



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜI
ACTA DE AUDIENCIA

1. RADICADO: 05360.40.003.002.2017.000945.00

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Segundo Civil Municipal de Oralidad	Municipio:	Itagüi
Nombre y apellidos del Juez	CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ	No. Sala de Audiencia	VIRTUAL LIFESIZE
Tipo de Audiencia	Proceso verbal Artículo 372 CGP Responsabilidad Civil Extracontractual		
Fecha Iniciación	11 de diciembre de 2020	Hora Iniciación	9:08 a.m.
Fecha Finalización	11 de diciembre de 2020	Hora de Finalización	11:04 a.m.

3. PARTES:

CALIDAD EN QUE ACTÚA	Cédula o Nit No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTIÓ	
			SI	NO
Demandante	42.758.185	LUS MERY LOPEZ ACOSTA	X	
Demandante	70.566.620	WILLIAM ALBERTO FLOREZ CORRALES	X	
Apoderada Demandante	TP 231.915	LAURA CATALINA OSORNO MUÑOZ	X	
Demandada	34.999.724	LUZ ANGELA MARIA BEDOYA DIAZ	X	
Apoderada demandada	TP 119.870	KAREN MARIA SANABRIA CHAVEZ	X	

ETAPAS EVACUADAS

Las partes luego de varias conversaciones y propuestas, acuerdan terminar el presente proceso mediante conciliación.

Así las cosas, y por ser procedente, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜI, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL ACUERDO CONCILIATORIO al que han llegado las partes que se precisa de la siguiente manera:

1.1. Declarar terminado el proceso de responsabilidad civil extracontractual adelantado en este despacho por LUS MERY LOPEZ ACOSTA y WILLIAM ALBERTO FLOREZ CORRALES en contra de LUZ ANGELA BEDOYA DIAZ, radicado con el N°.05360400300220170094500, como consecuencia, levantar la medida cautelar registrada en el folio de matrícula inmobiliaria N°. 001-748285 Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur- Medellín.

1.2. La demandada LUZ ANGELA BEDOYA DIAZ, reconoce el pago en favor de LUS MERY

Viene audiencia

Radicado N° 2017-00945-00

LOPEZ ACOSTA y WILLIAM ALBERTO FLOREZ CORRALES, de \$21.500.000 que serán pagados así:

- Por endoso a los demandantes del CDT N°.2848908 del Banco Davivienda sucursal la Estrella-Antioquia, a nombre de Luz Ángela María Bedoya Díaz por valor de \$17.500.000
- Los \$4.000.000 restantes serán pagados el 28 de febrero de 2021 a la cuenta de ahorros #01763561590 del Banco Bancolombia a nombre de Santiago Florez Lopez con cedula 1.039.472.391

1.3. El endoso de dicho CDT se realizará el día 15 de diciembre de 2020, fecha en la cual el Juzgado enviara a la Oficina de Instrumentos públicos la orden del levantamiento de la medida cautelar registrada sobre la matricula inmobiliaria N°. 001-748285 Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur- Medellín.

SEGUNDO: No se condena en costas en virtud del acuerdo conciliatorio.

TERCERO: La presente acta hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para exigir las obligaciones en ella contenidas.

Esta acta será publicada en los estados electrónicos ubicados en la página web de la Rama Judicial- micrositio asignado a este Despacho.

El registro videografico de la audiencia queda a disposición de las partes. Archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFICACIÓN							
Notificada en estrados	SÍ	NO	Pendiente de notificación a:	Se interpuso recurso	SÍ	NO	Tipo de recurso
	x					X	
OBSERVACIONES:							


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ